



ELECCIONES GENERALES 2021



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Firmado
Digitalmente por:
WALTER
ALFREDO DIAZ
ZEGARRA
Fecha: 07/06/2021
23:09:16

EXPEDIENTE N.º 2021002081
ACTA ELECTORAL N.º 045343-95-G
LIMA
LIMA
SAN MARTÍN DE PORRES

RESOLUCION N° 02890-2021-JEE-LINI/JNE

Firmado
Digitalmente por:
ALDO SANTIAGO
MIRANDA ULLOA
Fecha: 07/06/2021
23:15:48

San Martín de Porres, Siete de Junio de dos mil veintiuno

VISTO el acta electoral observada N.º 045343-95-G, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Norte 1, correspondiente a la segunda elección presidencial 2021; y,

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se aprecia que el total de votos emitidos de los ejemplares de la ODPE y el JEE difieren; es decir, en el acta emitida por la ODPE se consigna en el rubro de VOTOS EN NULOS la cifra de "0"; y en el ejemplar emitido por el JEE, se consigna en el rubro de VOTOS NULOS la cifra de "16".
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 16, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, el JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JEE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación.

Firmado
Digitalmente por:
MÁRCO ANTONIO
YAIPEN ZAPATA
Fecha: 07/06/2021
23:05:10

Firmado
Digitalmente por:
SILVIA BEATRIZ
AYBAR
CARDOZO
Fecha: 07/06/2021
22:49:12

En consecuencia, luego de realizar un cotejo del acta emitida por la ODPE, con el ejemplar emitida por el JEE, se colige que en el rubro de VOTOS NULOS se ha obtenido como total de votos la cifra de "16".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como la votación obtenida como **VOTOS NULOS** la cifra de "16", en el acta electoral N.º 045343-95-G.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

WALTER ALFREDO DIAZ ZEGARRA
Presidente

MARCO ANTONIO YAIPEN ZAPATA
Segundo Miembro

SILVIA BEATRIZ AYBAR CARDOZO
Tercer Miembro

ALDO SANTIAGO MIRANDA ULLOA
Secretario Jurisdiccional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



JURADO ELECTORAL ESPECIAL LIMA NORTE 1

Dirección: Michel Fort 180, Urbanización Ingeniería - San Martín de Porres.